

becas «Turismo de España» para la realización en España de estudios por extranjeros, que se adjudicaron por Resolución de 28 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Por Resolución de 15 de julio de 1996 del Instituto de Turismo de España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) fueron renovadas las becas concedidas a don David Almeida de la Torre Ugarte, don Osáin Álvarez Herrera, doña Martina Boorová, doña Mónica María Calle Bravo, doña Claudia Astrid Chávez Zamora, doña Yulia Dimitrova Miltcheva, don Iván Yankov Pantelev, don Meng Ling, doña Reina de los Ángeles Mejía Valencia, doña Mónica Sakoswka y don Udvaros Kitti.

De conformidad con la base novena de la Resolución de 20 de febrero de 1995, la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa ha resuelto:

Primero.—Renovar becas para realizar el tercer curso y prueba final de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas durante el curso académico 1997-1998 a los adjudicatarios que figuran en anexo y con las dotaciones económicas que asimismo se indican.

Segundo.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se convocan las becas «Turismo de España» 1997, para la realización en España de estudios por extranjeros.

Tercero.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

#### ANEXO

Adjudicatarios	Dotación beca — Pesetas	País origen
Almeida de la Torre Ugarte .....	1.000.000	Perú.
Calle Bravo, Mónica María .....	1.000.000	Colombia.
Chávez Zamora, Claudia Astrid .....	1.000.000	El Salvador.
Dimitrova Miltcheva, Yulia .....	1.000.000	Bulgaria.
Mejía Valencia, Reina de los Ángeles .....	1.000.000	El Salvador.
Sakowska, Mónica .....	1.000.000	Polonia.
Boorová, Martina .....	1.000.000	Eslovaquia.

Nota: A cada becario se abonarán las siguientes cantidades:

1997: 400.000 pesetas.

1998: 600.000 pesetas.

**2148** *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de enero de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de enero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 39, 17, 49, 12, 29, 22.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 7.

Día 20 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 48, 27, 1, 22, 12, 45.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 0.

Día 21 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 38, 41, 47, 3, 23, 28.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 3.

Día 23 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 18, 47, 45, 28, 20, 48.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 2, 3, 4 y 6 de febrero de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**2149** *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 25 de enero de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 25 de enero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 19, 33, 43, 12, 45, 40.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 4.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 1 de febrero de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2150** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.327/1995, interpuesto por doña María Pilar Novoa Centeno.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1997, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.327/1995, interpuesto por doña María Pilar Novoa Centeno, sobre complemento específico.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Pilar Novoa Centeno, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 31 de marzo de 1995, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a percibir el complemento específico de atención al público, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos disconforme a derecho la Resolución administrativa impugnada, que por tal razón anulamos, declarando el derecho de la demandante al percibo del Complemento Específico de Atención al Público desde el 8 de abril de 1994 hasta el día en que cese en el desempeño de las funciones propias de este puesto de trabajo en la cuantía asignada en las Leyes de Presupuestos respectivas, con condena a la Dirección General de la Policía al pago de la cuantía resultante e intereses legales desde la fecha de su solicitud en vía administrativa (15 de diciembre de 1994), hasta

la fecha de su efectivo pago, sin hacer especial declaración de las costas devengadas en la instancia.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**2151** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la Unidad Móvil del Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», para impartir cursos de contra incendios y supervivencia en la mar (primer nivel).*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por don Enrique Fernández Pérez, Director del Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», para homologar la Unidad Móvil de Contra Incendios y Supervivencia en la Mar, de dicho centro.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 200) por la que se establecen los certificados de especialidad en seguridad marítima (tercer nivel) y se modifican determinados aspectos de los certificados de lucha contra incendios y supervivencia en la mar (primer y segundo nivel), establecidos por Orden de 29 de marzo de 1990 y Resolución de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen las condiciones mínimas que deberán reunir los centros de formación para la homologación de los cursos de contra incendios y supervivencia en la mar, ha resuelto:

Primero.—Homologar la Unidad Móvil del Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», para impartir los cursos de especialidad en seguridad marítima:

Contra incendios, primer nivel.  
Supervivencia en la mar, primer nivel.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por un año, a partir de la fecha de firma por el Director general de la Marina Mercante, pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el centro con los requisitos establecidos en la Orden de 31 de julio de 1992 y la Resolución de 6 de junio de 1990.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos» solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización currículum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El centro de formación, a la finalización del curso, remitirá las actas del mismo, en las que deben constar: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad y calificación (apto, no apto). Firma de los Instructores responsables del curso con el visto bueno del Director del centro.

Quinto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Unidad Móvil, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), a la vista de las actas emitidas por el centro de formación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Séptimo.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales, contratado por el centro de formación.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**2152** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor, marca «Orfeo», modelo PSM-45-Espuma, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Extintores Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida La Ferrería, 50-52, 08110 Moncada i Reixac, solicitando la homologación del equipo extintor, marca «Orfeo», modelo PSM-45-Espuma, 45 litros, no portátil (carro), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Normas complementarias al capítulo II-2 de Solas («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1983), según aplicable.

EN 3 y PrEN 1866:1995, según aplicable,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Extintor, marca «Orfeo», modelo PSM-45-Espuma.

Marca/modelo: Orfeo/PSM-45-Espuma.

Número de homologación: 083/1297.

La presente homologación es válida hasta el 22 de diciembre de 2002.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**2153** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**

En Madrid, a 19 de diciembre de 1997.